



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000179-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre política general en materia de salud mental, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 214, de 21 de diciembre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Moción M/000179, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de salud mental, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 214, de 21 de diciembre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Proceder a un análisis previo de la situación de implantación de recursos en el territorio, incidencia de casos, diferenciación de enfermedades y trastornos; desagregado entre mundo urbano y rural y por provincias en materia de salud mental.
2. Analizar las conclusiones del III Plan de Salud respecto a los objetivos no conseguidos para aplicar alternativas en el IV Plan de Salud.
3. Realizar un Programa de Gestión de Casos específico para las personas con enfermedad mental con el fin de evitar mezclar las situaciones de exclusión social.
4. Establecer nuevos programas desde la Consejería de Sanidad de concienciación y divulgación sobre las enfermedades mentales participado con las asociaciones de salud mental con el fin de eliminar los prejuicios y la estigmatización de estas enfermedades.
5. Cubrir integralmente el número de plazas residenciales sociosanitarias necesarias para personas con enfermedad mental en todas las provincias de Castilla y León con carácter público o mediante concierto con entidades sin ánimo de lucro.
6. Disponer de otras prestaciones sociosanitarias más allá de las residenciales; centros de día específicos para personas con enfermedad mental, centros de terapias o similares.
7. Agregar la figura de asistente personal a las prestaciones para personas con enfermedad mental.
8. Implementar programas de recuperación psicosocial y laboral, coordinados entre la Consejería de Sanidad, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Empleo.
9. Disponer de un sistema de control y evaluación anual de los recursos humanos y materiales, las medidas llevadas a cabo y la consecución de objetivos a lograr.



10. Integrar la perspectiva de género en todo el proceso: desde el análisis previo hasta la evaluación final para conocer y atender el sesgo de género en esta materia".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio